

JUZGADOS DE LO MERCANTIL**ALICANTE**

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 241/08.

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instantánea del concurso: Luis Flor Amat y D.ª María Gosálbez Aznar.

Concurrido: Luis Flor Amat y D.ª María Gosálbez Aznar.

Representación y asistencia técnica: Letrado D. Ignacio Pellicer y Procuradora D.ª María Carmen Díaz García.

Fecha de presentación de la solicitud: 21/04/2008.

Fecha del auto de declaración: 20/05/2008.

Administrador Concursal: Javier González Albero economista, teléfono 965464012, fax 966671515.

Facultades del concurso: Intervención Administración concursal.

Constancia del patrimonio inmobiliario:

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados.

Alicante, 20 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—38.951.

BARCELONA*Edicto*

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 229/2008 se ha declarado el concurso principal de María del Carmen Ranera Barca con NIF n.º 38430134D y domicilio en Av. Jospé Tarradellas, 195, 2.º, 1.ª, de 08901 Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 7/4/08 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

En Barcelona, a 7 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—39.022.

BARCELONA*Edicto*

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 276/2008-H se ha declarado el concurso principal de MacroCasa Comercializadora Ibérica, S.L. con N.I.F. n.º B-64574593 y domicilio en Plaça Francesc Macià, núm. 7, de Barcelona, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de 15 días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 27.05.2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 3 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—39.596.

BARCELONA*Edicto*

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Necesario tramitado bajo el n.º 186/2008 - P se ha declarado mediante auto de fecha 29 de mayo de 2008 el Concurso Necesario de la mercantil Cofesa Ferrica 2003, S.L con domicilio en Sta Perpetua de la Mogoda- Barcelona-calle Berguedà, 6, nave 8. Polígono Industrial Urbasa. Se han designado como Administradores concursales a: a) D. Sergio Sabini celio, en su condición de economista, auditor de cuentas con domicilio profesional en calle Valencia, 231, 5.º 4.ª de Barcelona, b) D. José María Marqués Vilallonga, en su condición de abogado colegiado, con domicilio profesional en calle Provença, 280, 2.º 1.ª de Barcelona y Estructuras Vilanova, S.A. como administrador acreedor. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en C. Ausias Marc 36-38, 3ª planta, de Barcelona

Barcelona, 3 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—39.809.

BARCELONA*Edicto*

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 262 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 4/6/08 auto declarando en estado de concurso a la entidad Sheng Hong Pan, S. L., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Sheng Hong Pan, S. L., con domicilio en calle Aragón 606 bajos de Barcelona.

Concurrida: Sheng Hong Pan, S. L.

Administrador/es concursal/es: Don Josep Batet Quiroga (economista), con domicilio en Travessera de les Corts 238 bis entlo. 5.ª de Barcelona; don Daniel Capdevila Dalmáu (abogado), domiciliado en Rbla. Catalunya, 129, 3.º 1.ª, y la mercantil Godello Construmat, S. L., (acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 6 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—39.815.

CASTELLÓN*Edicto*

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal Voluntario Ordinario 000191/2008, por auto de fecha 29 de mayo de 2008 se ha declarado en Concurso al deudor Cerámica Altenar, Sociedad Anónima, con domicilio en Alcora, carretera Ribesalbes, sin número y C.I.F. número A-12575031, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia.

Segundo.—Que el deudor Cerámica Altenar, Sociedad Anónima, conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Mediterraneo de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 29 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Nieves Pérez Ibáñez.

CÓRDOBA*Edicto*

Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia

Que el procedimiento concursal número 212/2006 referente al concursado Importsider, Sociedad Limitada, por auto de fecha 29 de mayo de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 6 de noviembre de 2007, al haber presentado con fecha 28 de mayo de 2008 entidad concursada escrito

solicitando la apertura de la fase de liquidación por imposibilidad de cumplimiento del convenio.

2. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

3. La suspensión de la facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4. Se ha declarado disuelta la entidad Importsider, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5. Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Córdoba, 30 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—38.799.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 153/2008, por auto de fecha 21 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Añamendi Kiroiak, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Plazaola número 4 bajos - 20230 Legazpi y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Legazpi.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 21 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—39.802.

MADRID

Edicto

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 7/2008 referente al deudor Dent Hispania Depósito Dental, S.L. en liquidación, CIF B-53274148, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Marca (en el que se publicó la declaración del presente concurso), los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.º Las impugnaciones se tendrán que realizar por medio de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Madrid, 8 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—39.800.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 345/2008, por auto de 4 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Protoval, S.L., con domicilio en C/ Mariano Ribera, 33-11 Valencia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el Artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE, y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (Artículo 184.3 LC)

Málaga, 4 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—39.801.

MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento n.º 44/08, por auto de fecha 12/5/08 dictado por la Ilma. Sra. Doña María Dolores de la Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario por el trámite ordinario a la Mercantil Indomo Promociones Inmobiliarias, SLU, con domicilio en Molina de Segura, C/ Aldebarán, polígono industrial La Estrella, parcela 72, (30500 Molina de Segura) C.I.F. n.º B-73319717 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el indicado domicilio habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos el ejercicio de estas a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores concursales:

D. Jesús Martín-Gil García, en su condición de Letrado.

D. Joaquín Pajarón López, en su condición de Economista, Titulado Mercantil y Auditor de Cuentas.

La mercantil Banco Pastor, en su condición de acreedor de la concursada.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico La Verdad y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento del Administrador concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. Primero de Mayo n.º 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

4.º Contra el pronunciamiento contenido en el Auto declarando el concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 12 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—38.979.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

D. Ebrahim Hamed Benaisa, con D.N.I. número 45294542-K, hijo de Mohamed y de Rachida, natural de Melilla, nacido el 20/09/1988, de profesión militar, con graduación de Soldado MPTM, con destino en el Grupo de Regulares de Melilla n.º 52, inculcado en las Diligencias Preparatorias n.º 26/18/08, por un presunto delito de «abandono de destino», comparecerá en el término de diez días hábiles ante el Sr. Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la c/ Gabriel de Morales, n.º 1, 2.ª planta.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda del citado imputado que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 4 de junio de 2008.—El Juez Togado, D. Gonzalo Zamorano Cabo.—39.008.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias núm. 14/14/04, seguidas por un presunto delito de «Abandono de Destino» a Edward Geovanny Gómez Hernández, nacido en Pereira (Colombia) el día 17 de noviembre de 1981, hijo de Fernando y de Eunice, con DNI n.º X3824458-H, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 11 de febrero de 2008.

Madrid, 3 de junio de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—39.034.

Juzgados militares

D. Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga hace saber que por Providencia dictada el día 3 de junio de 2008 en el seno de las Diligencias Preparatorias 24/18/07 seguidas a Ibrahim Ouarda Salazar por un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de febrero de 2008.

Málaga, 3 de junio de 2008.—El Teniente Coronel Auditor, Juez del Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga.—39.009.